



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
"Decenio de igualdad de oportunidades para hombres y mujeres"

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
DIRECCIÓN DE TRANSPORTE TERRESTRE

RESULTADO DE EVALUACIÓN DE EXPEDIENTE
DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA – 2025

Solicitud de Registro N° 01655 del 26.03.2025
Calle Santa Ana Mz. A Lt. 18 Urb. Santa Rosa - Sullana

E.T "ESCOMEL" E.I.R.L

N° 155 - 2025- GRP-440010.440015.440015.01

Piura, 27 MAR 2025

SERVICIO: REGULAR – ESTÁNDAR (X)
PETICION: INCREMENTO DE FLOTA VEHICULAR (X)
HABILITACION DE CONDUCTOR (X)

Mediante solicitud de registro N° 01655 de fecha 26 de marzo del 2025, y antecedentes en veintinueve (29) folios, el señor **EDDY ATOCHE SANDOVAL**, representante legal de la E.T "ESCOMEL" E.I.R.L, ha solicitado **INCREMENTO DE FLOTA VEHICULAR** ofertando el vehículo de placa de rodaje **T7P-950**, asimismo solicita la **habilitación del conductor ATOCHE SANDOVAL IVAN**.

Se ha constatado que la E.T "ESCOMEL" E.I.R.L, mediante Resolución Directoral Regional N° 0483-2023/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 14 de agosto del 2023, donde se le otorgó, por el periodo de diez (10) años, la renovación de su autorización para prestar el Servicio de Transporte regular de personas en la modalidad estándar, en la ruta Piura – Sullana y Viceversa.

Del análisis al expediente presentado, se ha verificado que contiene los requisitos exigidos en el Procedimiento administrativo estandarizado – Código: PE6989771FD - Habilidadación Vehicular por Incremento o sustitución, incluyendo copia del DNI y Copia de la Vigencia Poder del Representante Legal Inscrita en la Partida Electrónica N° 11045205 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Sullana; Pago por derecho de Trámite efectuados mediante depósitos al Banco de la Nación N° 466100129 copia de licencia de conducir, DNI del conductor por habilitar, así como:

PLACA	N° TARJETA	SOAT			C.I.T.V Y/O CERTIFICADO DE CONST. CARACTERISTICAS		MEDIO DE COMUNICACION
		N°	VENCE	ENTIDAD	N°	ENTIDAD	
T7P-950	0004271315	3022500102322 -1	13/03/26	MAPFRE	C.I.T.V N° C-2025- 291-599-000050	CITV FIANZA EIRL	969011839

Que, el vehículo de placa de rodaje N° **T7P-950**, integró anteriormente la flota vehicular de la E.T MARCELA TOURS S.R.L, habiéndole dado de baja de oficio mediante R.E.E.A.A N° 071-2025-GRP-440010.440015.440015.01 de fecha 17 de febrero del 2025.

Que, asimismo se precisa que, en cuanto al vehículo de placa de rodaje N° C6J-966, consignado en el R.E.E.A.A N° 044-2025-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DCT-UCyP de fecha 24 de enero del 2025, este fue dado de baja de oficio con el R.E.E.A.A N° 147-2025-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DCT-UCyP de fecha 20 de marzo del 2025, asimismo fue habilitado para la E.T "ESCOMEL VIP " E.I.R.L, en el referido acto resolutivo.

Por las razones expuestas, la Unidad de Autorizaciones y Registros, autoriza el incremento de flota de la unidad vehicular de placa de rodaje **T7P-950**, solicitado por la E.T "ESCOMEL" E.I.R.L, debiéndose actualizar la flota vehicular y los términos de su autorización de acuerdo con el siguiente detalle:





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
"Decenio de igualdad de oportunidades para hombres y mujeres"

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
DIRECCIÓN DE TRANSPORTE TERRESTRE
RESULTADO DE EVALUACIÓN DE EXPEDIENTE
DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA – 2025

RUTA	PIURA – SULLANA Y VICEVERSA.
ORIGEN	PIURA
DESTINO	SULLANA
FLOTA AUTORIZADA	OCHO (08): M3J-958, T7T-950, T1D-786, M1F-717, M2C-951, T1G-966, M2Q-969 y T7P-950
FLOTA OPERATIVA	SIETE (07): M3J-958, T7T-950, M1F-717, M2C-951, T1G-966, M2Q-969 y T7P-950
FLOTA DE RESERVA	UNO (01): T1D-786
FRECUENCIAS	SIETE (07) EN CADA EXTREMO DE RUTA
HORARIO	DE 06:00 HORAS A 21:00 HORAS
VIGENCIA	HASTA EL 09 DE AGOSTO DEL 2033.

La vigencia de la habilitación vehicular se efectuara hasta el término de la autorización siempre que durante dicho plazo el vehículo cuente con Certificado de Inspección Técnica Vehicular vigente, a excepción de los vehículos contratados bajo la modalidad de arrendamiento financiero u operativo cuya habilitación será hasta el tiempo de duración prevista en el contrato más noventa (90) días calendarios, en tanto se realice la transferencia de propiedad del vehículo, Conforme lo establece el numeral 64.3° del Decreto Supremo N° 017-2009-MTC.

Que, el artículo 25° incisos 25.1, 25.1.1 y 25.1.2 del D.S. N° 017-2009-MTC, modificado por D.S. N° 015-2017-MTC, de fecha 21 de junio de 2017, indica que la antigüedad máxima de permanencia en el servicio de transporte público de personas de ámbito nacional, regional y provincial será de hasta quince (15) años, contados a partir del 01 de enero del año siguiente al de su fabricación, la cual podrá ser ampliada como máximo cinco(05) años, existiendo sobre el particular la Resolución Ministerial N° 0089-2020 MTC/01.02 de fecha 10 de febrero del 2020, dispositivos legales que concordados con la vigencia de la autorización otorgada a la **E.T "ESCOMEL" E.I.R.L.**, determinan que la vigencia de la habilitación vehicular culmina de acuerdo con el siguiente detalle:

<u>VEHÍCULO</u>	<u>AÑO FABRICACIÓN</u>	<u>VIGENCIA HABILITACIÓN</u>
M3J-958	2007	31 DE DICIEMBRE DEL 2027
T7T-950	2014	09 DE AGOSTO DEL 2033
T1D-786	2005	31 DE DICIEMBRE DEL 2025
M1F-717	2005	31 DE DICIEMBRE DEL 2025
M2C-951	2010	31 DE DICIEMBRE DEL 2030
T1G-966	2009	31 DE DICIEMBRE DEL 2029
M2Q-969	2010	31 DE DICIEMBRE DEL 2030
T7P-950	2016	09 DE AGOSTO DEL 2033

Asimismo, según con lo establecido en el artículo 41.2.3°, del Reglamento Nacional de Administración de Transporte aprobado con D.S.N° 017-2009-MTC, se autoriza, la habilitación del conductor para posibilitar la conducción de vehículos del servicio de transporte de personas conforme se precisa en el artículo 71.1 ° del D.S.N° 017.-2009-MTC, de acuerdo al siguiente detalle:

<u>CONDUCTOR</u>	<u>LICENCIA DE CONDUCIR</u>	<u>CATEGORIA</u>
ATOCHÉ SANDOVAL IVAN	B41094597	A IIIc



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
"Decenio de igualdad de oportunidades para hombres y mujeres"

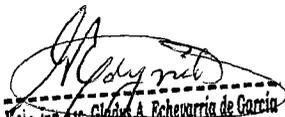
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
DIRECCIÓN DE TRANSPORTE TERRESTRE
RESULTADO DE EVALUACIÓN DE EXPEDIENTE
DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA – 2025

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71° del D.S. N° 017-2009-MTC, la habilitación autorizada se efectuará, por el periodo de un (01) año, según la vigencia de su licencia de conducir y/o de las prórrogas establecidas por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, su renovación se realizará previa presentación del certificado de capacitación y de cancelar el derecho de trámite establecido en el TUPA institucional y con respecto al certificado de capacitación la E.T "ESCOMEL" E.I.R.L, se acoge al numeral 7.1 del artículo 7° del Decreto Supremo N° 025-2024-MTC que modifica el cronograma de exigibilidad del Curso de Actualización de la Normativa de Transporte y Tránsito Terrestre, de acuerdo al último dígito de la licencia de conducir del conductor ofertado."

Que, así mismo en el inciso 1.16 del numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único de la Ley del procedimiento Administrativo General prescribe: "**Principio de privilegio de controles posteriores.- La tramitación de los procedimientos administrativos se sustentara en la aplicación de la fiscalización posterior, reservándose la autoridad administrativa, el derecho de comprobar la veracidad de la información presentada, el cumplimiento de la normatividad sustantiva y aplicar las sanciones pertinentes en caso que la información presentada no sea veraz**", con lo cual se evidencia la facultad de la cual goza la administración del realizar el control posterior del vehículo de placa de rodaje **T7P-950**.

- Notifíquese a la E.T "ESCOMEL" E.I.R.L, a su domicilio sito en Calle Santa Ana Mz. A Lt. 18 Urb. Santa Rosa – Sullana.
- Notifíquese a la Unidad de Fiscalización de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones - Piura, para las acciones de control correspondientes.
- Notifíquese al encargado de la página web de la institución, para su respectiva publicación.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



Ing. Lic. Gladys A. Echevarría de García
Jefa Unidad de Autorizaciones y Registros
DRTyC - Piura